

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

JOEL URBINA COLIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Junio de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3796/2019 de fecha 29 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Folio:
MICH/GA/04/4114/2019

Bitácora:
16/G3-0278/06/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
14 de Junio de 2019

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 54.248 Metros cúbicos	14	1	14	21603116	21603129
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.175 Metros cúbicos	1	15	15	21603130	21603130
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 25.430 Metros cúbicos	6	16	21	21603131	21603136
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 9.543 Metros cúbicos	2	22	23	21603137	21603138
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 58.646 Metros cúbicos	15	24	38	21603139	21603153
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.294 Metros cúbicos	2	39	40	21603154	21603155
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 15.258 Metros cúbicos	4	41	44	21603156	21603159
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.726 Metros cúbicos	1	45	45	21603160	21603160
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 29.323 Metros cúbicos	4	46	49	21603161	21603164
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.098 Metros cúbicos	1	50	50	21603165	21603165
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 205.980 Metros cúbicos	26	51	76	21603166	21603191
3.- Loma de la Silla, Indaparapeo, S-16-040-SIL-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 77.298 Metros cúbicos	10	77	86	21603192	21603201



Recibi original y formatos
Josué Wán González Sánchez
19/ Junio /19

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
MICH/GA/04/4114/2019

Bitácora:
16/G3-0278/06/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
14 de Junio de 2019

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019. "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

